

## Expediente: 1071-U-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Créanse las Jornadas de Deportes Urbanos “MásDePorte” en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, con el objetivo de

1. Dar a conocer y fomentar el desarrollo de los deportes urbanos.
2. Vincular el espacio público con la cultura del deporte.
3. Brindar un ambiente propicio para el desarrollo de estas disciplinas.
4. Posibilitar la inserción al deporte de jóvenes y adultos mayores.
5. Generar un espacio para quienes quieran conocer e iniciarse en los deportes urbanos.
6. Identificar y estimular deportistas de alto rendimiento para optimizar su desarrollo, aumentar la participación en competencias nacionales e internacionales de élite.
7. Promover la competencia saludable y el espíritu deportivo.
8. Proporcionar entretenimiento y diversión tanto para los participantes como para el público.
9. Promover el vínculo entre deportistas de deportes urbanos.
10. Fomentar la práctica del deporte y la adopción de un estilo de vida saludable.

**Artículo 2º.-** Entiéndase por deportes urbanos a todos aquellos deportes de riesgo controlado, que vinculan el ocio y el deporte, cuya práctica está sujeta a espacios y condiciones dadas por la ciudad y que sean practicados al aire libre, en lugares cubiertos, semicubiertos o lugares específicamente acondicionados.

Entiéndase como riesgo controlado en el deporte a la toma de medidas y precauciones para minimizar los riesgos asociados a las prácticas de los mismos, como el uso de equipos de protección, la supervisión en la práctica por parte de personas con experiencia, la consideración de cuestiones climática, entre otras.

**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación de las Jornadas será el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**Artículo 4º.-** Sin perjuicio de otras que la autoridad de aplicación pueda disponer, las Jornadas podrán incluir las siguientes disciplinas:

- a. Skate, en sus diferentes modalidades.
- b. Longboard.
- c. Parkour o arte de desplazamiento.
- d. BMX en sus diferentes modalidades.
- e. Escalada deportiva.
- f. Break Dance.
- g. Roller.
- h. Fútbol urbano.
- i. Básquet urbano.
- j. Newcom.

**Artículo 5º.-** “MásDePorte” se realizará de forma anual, en días y horarios a determinar por la autoridad de aplicación.

**Artículo 6º.-** Las locaciones para la ejecución del evento serán los polideportivos barriales, los playones deportivos de parques y plazas, el Parque de los Deportes Teodoro Bronzini y/o cualquier otro escenario que la autoridad de aplicación disponga para la realización del mismo.

**Artículo 7º.**- La autoridad de aplicación invitará a las distintas organizaciones o asociaciones que nucleen o impulsan estas actividades a contribuir con la planificación y realización de las mismas.

**Artículo 8º.**- “MásDePorte” se financiará a partir de:

- a. Las partidas que anualmente le asigne el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados del Partido de General Pueyrredon.
- b. Los resultados obtenidos por lo abonado a través de entradas, cánones específicos e ingresos publicitarios producto de la organización del evento.
- c. Los fondos que provengan de donaciones realizadas por instituciones y particulares.
- d. Los fondos provenientes de gestiones, convenios, subsidios, programas especiales del orden provincial, nacional o internacional, tanto público como privado, con destino a la realización del evento.

**Artículo 9º.**- Comuníquese, etc.-

#### SALA DE COMISIONES

**Deportes y Recreación, 9-08-2023**  
**Legislación, Interpretación, Reglamento, 9-10-2023**  
**Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 18-10-2023**

**Reunión n° 5**  
**Reunión n° 23**  
**Reunión n° 19**